

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2021-GM/MDP**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
 Corresponde Exactamente a su Original  
 PARCONA  
 08 JUL 2021 Parcona,  
 Abog. Jenifer Del Rosario Salas Carbajo  
 FEDATARIO M.D.P.

21 ABR 2021

**VISTO:**

El Informe N°020-2021-SGRDO/MDP de fecha 12 de abril de 2021, el Informe N°338-2021-GPP-MDP de fecha 13 de abril de 2021, el Informe Legal N°103-2021-GAJ/MDP de fecha 20 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, visto el Informe N°020-2021-SGRDO/MDP de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Organizacional – MDP, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – MDP, el Proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**, para su atención correspondiente.

Que, visto el Informe N°338-2021-GPP-MDP de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – MDP, remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**, solicitando su aprobación.

Que, el objetivo de la mencionada Directiva, es la de normar los procedimientos de la asignación para adquisición y uso del uniforme institucional que se otorgará en favor del personal de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Por otro lado, el alcance de la citada Directiva es de aplicación a los funcionarios, servidores públicos nombrados, obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de Parcona, que ocupan plaza en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado e inmerso en la Planilla Única de Pagos (PUP), regidos por el Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°728.

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Que, luego de revisado la documentación que obra en el expediente principal, resulta pertinente considerar que es viable la aprobación de la citada Directiva, ya que la misma tiene como finalidad de estandarizar y unificar criterios sobre el correcto presentación de todos los trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Parcona, durante el horario de trabajo, en ceremonias y/o acontecimientos oficiales o especiales que se determine.

Que, mediante Informe Legal N°103-2021-GAJ/MDP, de fecha 20 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE APROBAR** el Proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**, visto

los considerandos antes expuestos y los informes técnicos de las áreas competentes, la misma que deberá formalizarse su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el ROF, el cual precisa que "Son funciones de la Gerencia Municipal entre las tantas expedir resoluciones y directivas de carácter administrativos para el mejor funcionamiento y/o cumplimiento de las funciones de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y otras que le encomiende la Alcaldía", Por lo que, la Gerencia Municipal de esta comuna, procede a emitir la presente resolución.

**SE RESUELVE:**

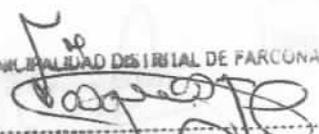
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, visto los considerandos antes expuestos y los informes técnicos de las áreas competentes, la misma que consta de 10 numerales y 01 anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las Gerencias, Subgerencias y áreas competentes realicen el fiel cumplimiento de la Directiva descrita en el párrafo precedente, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaría General, notificar la presente Resolución a las Dependencias de la Comuna competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
  
C.P.C.C. Milagritos Aursilia Vásquez Farrel  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Municipalidad Distrital de Parcona  
Sub Gerencia de Racionalización y D.O.

**CARGO**

Parcona, 12 de Abril del 2021

INFORME N° 020-2021-SGRDO/MDP



Señor:  
CPC. JORGE CHANG YAURI  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

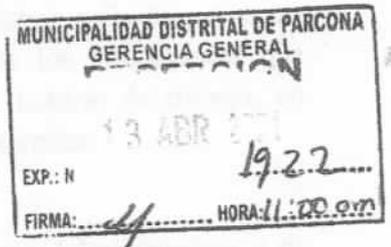
ASUNTO : Propuesta de Directiva Otorgamiento de Uniforme Institucional

Me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y asimismo para remitir adjunto a la presente, el Proyecto de Directiva que regula el uso del uniforme institucional en la Municipalidad, el cual será de aplicación del personal que allí se indica, para el trámite que corresponda.

Con la seguridad que la propuesta tenga la atención debida, me suscribo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION  
*[Signature]*  
CPC. *[Name]*  
MATRICULA N° 3781  
(S) SUB GERENTE



C.C. Gerencia Municipal  
C.C. Archivo



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

**DIRECTIVA N° 002 -2021-SGRDO/MDP**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1. OBJETIVO**

Normar los procedimientos de la asignación para adquisición y uso del uniforme institucional que se otorgara en favor del personal de la Municipalidad Distrital de Parcona.

**ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación a los funcionarios, servidores públicos nombrados, obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de Parcona, que ocupan plaza en el cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado e inmerso en la Planilla Única de Pagos (PUP), regidos por el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

**3. FINALIDAD**

Estandarizar y unificar criterios sobre el correcto uso del Uniforme a fin de proyectar una imagen institucional y la correcta presentación de todos los trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Parcona, durante el horario de trabajo, en ceremonias y/o acontecimientos oficiales o especiales que se determine.

**4. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.
- D.S. N° 040- PCM-Reglamento general de la Ley Servir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
 CERTIFICO: Que la Presente Copia Fotostática  
 Corresponde Exactamente a su Original  
 PARCONA  
 08 JUL 2021  
 Abog. Jenifer Del Rosario Salas Carbajo  
 FEDATARIO M.D.P.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL  
 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

- Ley N° 31084-2021-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31085-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT-Reglamento de Comprobante de Pagos y sus modificaciones:
- ✓ R.S N° 245-2013/SUNAT-Disposiciones Relativas a Los Requisitos Mínimos Que Deben Contener Los Comprobantes De Pago
- ✓ R.S N °374-2013/SUNAT-Regula La Incorporación Obligatoria de Emisores Electrónicos en los Sistemas Creados por las Resoluciones de Superintendencia.

**5. DISPOSICIONES TECNICAS**

5.1.1 El Uniforme Institucional es el conjunto de prendas de vestir que son adquiridos por los funcionarios y servidores regulados por la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público –Decreto Legislativo N° 276 y decreto Legislativo N°728, y a quienes les resulta aplicable el principio de similitud con los servidores públicos y que desempeñan sus labores en la Municipalidad Distrital de Parcona.

- 5.1.2 No se encuentran comprendidos del beneficio del Uniforme Institucional:
- ❖ Personal Destacado, Asignado o de Apoyo de otras Entidades.
  - ❖ Personal que no se encuentra inmerso en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Parcona.
  - ❖ Personal Designado y Destacado en otras Instituciones.

5.1.3 El Uniforme para damas será de diseños actualizados acorde a la época sin descartar el modelo sastre y; el de caballero terno modelo acorde a la época sin descartar el estilo clásico. En ambos casos de acuerdo a la estación, el uniforme se confeccionará con telas de colores adecuadas a la temporada. Para la temporada de otoño –Invierno los colores a considerar serán preferentemente de Colores que armonicen con el conjunto; para la temporada primavera-verano, se considera colores claros.  
 El uniforme comprende las siguientes prendas:

**UNIFORME DE VERANO**

**DAMAS** : Falda, pantalón, blusa, zapatos, cartera.  
**VARONES** : Pantalón, camisa, corbata, correa y zapatos.





**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL  
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

**UNIFORME DE INVIERNO**

**DAMAS** : Saco, Chompa, falda, pantalón, blusa, zapatos, cartera.

**VARONES** : Saco, Chompa, pantalón, camisa, corbata, correa y zapatos.

Las prendas que conforman los aludidos uniformes obligatoriamente deberán estar constituidos por insumos de la mejor calidad del mercado, de acuerdo a las características que para cada oportunidad dicte la Comisión, que para este fin se conforme mediante comunicación escrita cursada a cada servidor quien con la acreditación de recepción de dicho documento expresara la conformidad y aceptación de las condiciones de la Directiva en lo que sea aplicable.

**CAPITULO II  
PROCEDIMIENTOS TECNICOS**

**6. MECANICA OPERATIVA**

**6.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA DOTACION DE RECURSOS PARA LA  
IMPLEMENTACION DE LOS UNIFORMES.**

6.1.1 La Sub Gerencia de Recursos Humanos requerirá los recursos correspondientes para que se cumpla con la programación del pago y/o coordinara con la Sub Gerencia de Tesorería para la ampliación de Calendario de Pago de ser necesario; así mismo solicitará la certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los meses de Marzo, a su vez será elevada a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que correspondan.

6.1.2 En concordancia con los clasificadores de gastos vigentes para las operaciones del sector público la Directiva no solo será para el año en curso sino para los siguientes ejercicios fiscales, salvo modificaciones en la normatividad presupuestaria; los recursos para la adquisición de los uniformes les serán abonados a los trabajadores en su cuenta de ahorro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
CERTIFICO: Que la Presente Copia Fotostática  
Corresponde Exactamente a su Original  
PARCONA. 08 JUL, 2021  
Abog. Jenifer Del Rosario Sotza Carballo  
FEDATARIO M.D.P.



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

6.1.3 La Gerencia Municipal, conformará una comisión para este fin, la misma que estará

Integrada por:

- ❖ Gerente de Administración
- ❖ Sub Gerente de Recursos Humanos
- ❖ Dos representantes del Sindicato de Trabajadores previa propuesta.

6.1.4. La comisión tendrá como función, de proponer la calidad de la tela, modelo y color del uniforme para cada estación y solicitar los comprobantes de pago que sustenten el 60% del gasto en la adquisición de las prendas del uniforme (Comprobantes de pagos como: "boletas, facturas o tickets") y una declaración jurada del saldo del monto otorgado al servidor, según Anexo 01 que forma parte de la presente.

6.1.5. El servidor deberá firmar una autorización de descuento asumiendo el compromiso de no cumplir con la adquisición del uniforme en el plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día siguiente del depósito en la cuenta de ahorro del trabajador por la Sub Gerencia de Tesorería, procederá a descontar previo acto resolutivo la totalidad del monto depositado a la cuenta personal del trabajado por este concepto, perderá los beneficios.

**6.2 DE LA PRESENTACION Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL**

6.2.1 El uniforme institucional deberá ser usado de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, así mismo como en las efemérides, ceremonias protocolares o actos solemnes de la Municipalidad, que así lo exijan

6.2.2 El uniforme debe llevarse de manera impecable, en buen estado con pulcritud y Decoro, utilizando solo las prendas que corresponda el uniforme, pauta que se debe respetar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
 CERTIFICO: Que la Presente Copia Fotostática  
 Corresponde Exactamente a su Original  
 PARCONA  
 08 JUL 2021  
 Abog. Jenifer Del Rosario Salas Carbajo  
 FEDATARIO M.D.P.



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

- 6.2.3 Los días viernes se podrá usar vestimenta casual que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional, por lo que NO se podrá concurrir a la institución con pantalonetas, polos sport, zapatillas y prendas para playa o campo.
- 6.2.4 Está prohibido la modificación parcial o total del modelo del uniforme institucional, así como decoraciones o alteraciones en el mismo.
- 6.2.5 La Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, evaluará y determinará los casos de excepción para el uso del uniforme institucional por razón de estado de gravidez o cualquier otro motivo debidamente justificado, situación que podrá ser Temporal o permanente y que no implica el uso de vestimenta fuera de los lineamientos previstos en la presente Directiva.
- 6.2.6 Está prohibido que los trabajadores realicen la venta, obsequio o préstamo del uniforme institucional.
- 6.2.7 Es responsabilidad de los funcionarios y servidores mantener en perfecta condición y con pulcritud del caso el uniforme institucional y vestimenta de trabajo asignada.
- 6.2.8 La Sub Gerencia de Recursos Humanos, los Gerentes, Sub Gerentes Jefes de Oficinas y/o UNIDADES, a que pertenece el servidor serán los responsables de velar por el correcto uso del uniforme, así como del cumplimiento de la política establecida.

**7. FINANCIAMIENTO**

- 7.1.1 La Fuente de Financiamiento para la obtención del uniforme corresponde a: 05-Recursos Determinados-Rubro-07-Fondo de Compensación Municipal, 08-Impuestos municipales, 2- Recursos Directamente Recaudados Rubro 09, del Presupuesto del Pliego presupuestario 300965-Municipalidad Distrital de Parcona, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal, Obligaciones Sociales y 2.3. Bienes y Servicios.





DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

CAPITULO III  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8. DIFUSION, SUPERVISION Y MEDIDAS DISCIPLINARIA

8.1 La Sub Gerencia de Recursos Humanos es la encargada de la difusión e implementación de la Presente Directiva.

8.2 La Jefatura inmediata del servidor velara por el estricto cumplimiento de la Directiva, en razón de la inmediatez de dicha gestión.

8.3 La Sub Gerencia de Recursos Humanos realizara visitas, inopinadas en las distintas oficinas de la Municipalidad para la supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

8.4 Con respecto a las medidas disciplinarias se puede determinar que el incumplimiento de las disposiciones que se detallan en la presente Directiva a excepción de los previstos en el numeral 6.2, inciso 6.2.6, será considerado falta disciplinaria pasible de amonestación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

8.5 En caso que el servidor empleado no use e uniforme según las normas establecidas en esta directiva, el Jefe Inmediato con el Sub Gerente de Recursos Humanos amonestará Verbalmente al trabajador. De reincidir en la falta en dos oportunidades durante un mes, será Objeto de una amonestación por escrito con copia a su legajo personal para lo cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos aplicará lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

8.6 El uso del uniforme no es obligatorio en los días que los servidores realizan trabajos de campo, asimismo, para los que laboran en local de maquinarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
CERTIFICO: Que la Presente Copia Fotostática  
Corresponde Exactamente a su Original  
PARCONA  
08 JUL. 2021  
Abog. Jenifer Del Rosario Salas Carbajo  
FEDATARIO M.D.P.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

**9. RESPONSABILIDAD**

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como los Gerentes, Jefe de Oficinas y Unidades de los Órganos estructurados son los responsables de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente directiva.

**10. VIGENCIA**

La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales se modifique o derogue.

Parcona, Abril del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
CERTIFICO: Que la Presente Copia Fotostática  
Corresponde Exactamente a su Original  
PARCONA 08 JUL 2021  
Abog. Jenifer Del Rosario Salas Carbajo  
FEDATARIO M.D.P.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA

Conste por el presente documento Declaración Jurada,  
 Yo.....

.....Identificado con D.N. I .....trabajador de la Municipalidad Distrital  
 de Parcona.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Haber recibido de la Sub Gerencia de Tesorería la cantidad de ..... soles para ser utilizado en la implementación del uniforme Institucional de la Municipalidad.
- Asumo el compromiso de **entregar comprobantes de pago que sustenten el 60% del gasto realizado** en la adquisición de prendas del uniforme, según como dispone en el numeral 6.1.4 y 6.1.5 de la "Directiva que regula el uso del uniforme institucional en la Municipalidad Distrital de Parcona" en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir del día siguiente del depósito en mi cuenta de ahorros personal y/o giro del cheque.
- Ante eventual incumplimiento del numeral anterior, AUTORIZO para que se efectúe el descuento del íntegro del monto recibido, de mis remuneraciones del mes siguiente al vencimiento del plazo, sin perjuicios de las acciones administrativas, civiles y/o penales  
 Que pudieran derivarse.

Parcona.....de.....20.....

Entregado por Sub Gerente de Tesorería	Autorizado por Gerente de Administración y Finanzas	Recibi conforme Firma del Trabajador Nombre, Apellidos ,DNI
		Nombres:  Apellidos:  D.N.I:  <div data-bbox="981 1675 1412 1960" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">             MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA              CERTIFICO: Que la Presente Copia Fotostática              Corresponde Exactamente a su Original              PARCONA  <b>08 JUL 2021</b>              Abog. Jenifer Del Rosario Salas Carbajo              FEDATARIO M.D.P.           </div>